

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 31 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02188-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por Salud Total EPS, la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 018 del expediente digital).

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte en las direcciones físicas y electrónicas informadas por Salud Total EPS, es decir CL 89 nro. 94P -41 INT **310** Barrio Bachue de esta ciudad, y jorlandoarguelles310@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ba55defbf27980d7f2d9c4d2ea6c00de6269b366e2ea9853bddc1b0073d286

Documento generado en 31/08/2021 10:35:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**